



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N°3071-2021-UGEL.07

San Borja, 16 de Abril de 2021

VISTO: El informe N° 019-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 15/03/2021 con registro SINAD N° 14611-2021 y la Orden de Ejecución N° 031-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP de fecha 18-03-21, con un total de ocho (8) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones;

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, estimular al personal directivo y docentes de la jurisdicción por su labor en beneficio de la modalidad de Educación Técnico Productiva, que contribuye con aportes positivos a favor del fortalecimiento de las capacidades de los profesionales de la educación de la jurisdicción, demostrando su gran espíritu de colaboración en forma desinteresada y más aun siendo estas a iniciativa propia de los directivos y docentes;

Que, el inciso d) del Artículo 8° de la ley General de Educación N° 28044, establece que la educación peruana se sustenta en el principio de calidad y que asegura condiciones para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, se aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño del Directivo", en donde se precisan los dominios, las competencias

y los desempeños, los cuales permiten identificar, orientar y evaluar las buenas prácticas directivas en las instituciones educativas;

Que, mediante Informe N° 019-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP, el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, señala lo imprescindible de que se inicie el año lectivo 2021 implementando los lineamientos académicos generales en la modalidad de Educación Técnico Productiva, tomando como estrategia se conforme un equipo técnico local para que de manera conjunta y articulada con el equipo de especialistas del AGEBATP se asuma la conducción de este proceso; estableciendo, asimismo, las siguientes funciones para el equipo que se conformara: i) Establecer la ruta de trabajo para la formulación de Planes de estudio por familia productiva en el marco de lo establecido en el Catálogo Nacional de Ofertas Formativas aprobado en la R.V.M. N°178-2018- MINEDU del 9-11-2018; ii) Conformación de las mesas técnicas por familia productiva para brindar la asistencia técnica y seguimiento y evaluación de los planes de estudio formulado; iii) Capacitar y brindar asistencia técnica y seguimiento a los líderes responsables de conducir las mesa técnicas por familia productiva es en virtud a ello que recomienda se Conforme el Equipo Técnico Local de la Educación Técnico Productiva de la UGEL.07 para el año 2021;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial” y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y contándose con el visto bueno de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva y del Área de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación del Equipo Técnico Local de la Educación Técnico Productiva de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 correspondiente al periodo lectivo 2021, con eficacia anticipada a partir del 08 de febrero del 2021, para su aporte en la mejora e implementación de los programas de estudio, en beneficio de la formación integral de las y los estudiantes de Educación Técnico Productiva, que a continuación se detalla:

Designación	Apellidos y Nombres	Cargo	
Presidenta	Gloria María Saldaña Usco	Directora UGEL 07	
Coordinador(a) Pedagógico(a)	Bianca Viviana Maguiña Aguilar	Jefa del AGEBATP	
	Rosa Mercedes Tio Berta	Especialista ETP	
	Edwin Manuel Barrios Oyague	Especialista ETP	
Miembros:		Cargo	CETPRO
1	Celia Giovanna Saldívar Pedraza	Directora	Carlos Cueto Fernandini
2	Amparo Graciela Ibarra Nizama	Directora	Piloto José Pardo
3	José Luis Huapaya Gómez	Director	Sagrado Corazón

4	Claudia Flora Cáceres Pinedo de Méndez	Directora	Municipal Santa Cruz
5	Zeneida Callupe Astuhuaman	Directora	Santa Teresa
6	María Elena Cerna Pérez	Directora	María Inmaculada
7	Elena Isabel Soto Soto	Docente	San Luis

Artículo 2°.- ENCARGAR, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL 07, notifique la presente Resolución Directoral de conformidad a lo establecido por el numeral 21.1 del Art. 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para su conocimiento y acciones.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
LIC. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL
BVMA/JAGEBATP
EMBO/E.ETP
41526711